

# MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

244

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1993, de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de plazas para pensionistas que deseen participar en el Programa de Termalismo Social y se determina el procedimiento para su solicitud, tramitación y concesión.*

El artículo noveno de la Orden de 15 de marzo de 1989, modificado por Orden de 26 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1991), por la que se regula el servicio de Termalismo Social, establece que anualmente la Dirección General del INSERSO convocará las plazas disponibles en los establecimientos concertados para el desarrollo del Programa en cada temporada.

Por su parte, la disposición final primera de la misma Orden ministerial autoriza a la Dirección General del INSERSO para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la interpretación y desarrollo de la citada Orden.

En consecuencia, esta Dirección General, previa consulta con las Comunidades Autónomas a las que se han transferido las funciones y servicios del INSERSO, y conforme a las facultades que tiene atribuidas, resuelve:

Publicar la presente convocatoria de plazas para participar en el Programa de Termalismo Social durante el año 1994, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

#### Primera. *Plazas y turnos convocados*

Se convocan 53.500 plazas para participar en el Programa de Termalismo Social, a desarrollar en los turnos y balnearios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, la oferta de plazas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, con las que resulten de los nuevos conciertos que formalice el INSERSO en el año 1994 con los establecimientos termales.

El tipo de tratamiento termal a impartir por cada balneario se especifica asimismo en el citado anexo I.

Los turnos, que tendrán una duración de quince días cada uno, se realizarán en régimen de pensión completa y comprenderán desde las doce horas del día de llegada hasta las doce horas del día de salida.

El desarrollo del Programa se efectuará durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de diciembre de 1994.

#### Segunda. *Precio de las plazas*

El precio a pagar por el beneficiario, por plaza y turno, asciende a las cantidades que se señalan para cada balneario en el cuadro anexo I. En dichos precios se encuentran incluidos los siguientes servicios:

Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles.

Tratamientos termales, que comprenderán:

El reconocimiento médico al ingresar en el balneario.

El tratamiento termal que, en cada caso, prescriba el médico del balneario.

El seguimiento médico del tratamiento, con informe final.

Transporte por cuenta del balneario, en los casos que se expresan en el anexo I, desde la localidad con transporte público más cercana al balneario hasta la estación termal, al comenzar el turno, y el regreso, al finalizar el mismo.

Póliza colectiva de seguro.

En todo caso, los beneficiarios de los turnos realizarán los desplazamientos a los establecimientos termales, así como el de regreso a sus domicilios, directamente por sus propios medios.

La aportación del INSERSO a la financiación del coste de las plazas será de 30.500 pesetas por plaza, que se harán efectivas directamente al establecimiento termal.

#### Tercera. *Beneficiarios de las plazas*

Serán beneficiarios de las plazas del Programa de Termalismo Social las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser pensionista del Sistema de la Seguridad Social, por los conceptos de jubilación e invalidez, en todo caso, y por el concepto de viudedad o de otras pensiones, únicamente cuando el beneficiario haya cumplido los sesenta años de edad.
2. No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en los establecimientos, ni enfermedad infecto-contagiosa.
3. Poder valerse por sí mismo.
4. Precisar los tratamientos termales solicitados y carecer de contraindicación médica para la recepción de los mismos.
5. Alcanzar, de conformidad con la baremación establecida, la puntuación que le permita acceder a uno de los balnearios y turnos solicitados.

También podrán ser beneficiarios de las plazas los cónyuges de quienes reúnan los requisitos anteriores, siempre que cumplan con los requisitos 2, 3 y 4 de la presente instrucción.

Los requisitos establecidos en los apartados 2, 3 y 4 se acreditarán mediante informe o certificación médica (anexo III), que se unirá a la solicitud (anexo II).

En todo caso, la concesión de plazas estará condicionada a la disponibilidad de las mismas, por parte del INSERSO, en los establecimientos termales.

A estos efectos, la adjudicación de plazas se realizará mediante la aplicación del baremo al que se hace mención en la instrucción séptima.

#### Cuarta. *Forma de pago de las plazas*

Los beneficiarios abonarán el precio de las plazas de la siguiente forma:

Con antelación a su incorporación en el balneario y en los plazos que se determinen en el escrito de notificación de concesión de plaza, abonarán, en concepto de reserva de plaza, las siguientes cantidades:

Balnearios con precios comprendidos entre las 23.100 y las 27.200 pesetas: 4.000 pesetas.

Balnearios con precios comprendidos entre las 27.201 y las 41.800 pesetas: 5.000 pesetas.

Balnearios con precios comprendidos entre las 41.801 y las 45.500 pesetas: 6.000 pesetas.

La diferencia entre la cantidad fijada como precio para la plaza y la cantidad abonada en concepto de reserva de plaza, al efectuar el ingreso en el establecimiento termal.

#### Quinta. *Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes*

Las solicitudes se podrán presentar por los interesados, personalmente o por correo, en los Servicios Centrales, Direcciones Provinciales y Centros del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

En las Comunidades Autónomas a las que se han transferido funciones y servicios del INSERSO, la presentación de las solicitudes se realizará en las unidades que designen los órganos competentes.

Asimismo, la presentación de las solicitudes podrá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se establecen dos plazos para la presentación de solicitudes:

Para los turnos de los meses de marzo a agosto, ambos inclusive: hasta el día 31 de enero de 1994.

Para los turnos de los meses de septiembre a diciembre: hasta el 31 de mayo de 1994.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo II de la presente Resolución, y serán acompañadas del informe/s médico/s (anexo III) y de fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante y, en su caso, del cónyuge.

Las solicitudes podrán formularse, igualmente, en fotocopia de los modelos que figuran como anexos a la presente Resolución.

#### Sexta. *Instrucción del expediente*

1. En las Comunidades Autónomas a las que se ha transferido funciones y servicios del INSERSO, serán competentes para la instrucción del expediente, los órganos que se designen.

En los demás casos, la instrucción del expediente se llevará a cabo por las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales del Instituto.

2. Cuando la solicitud se presente personalmente por los interesados, se procederá en ese acto al bastanteo de la documentación y, caso que la misma no estuviese completa, se requerirá al mismo tiempo al interesado para que subsane los defectos u omisiones de la solicitud en el plazo de diez días y con apercibimiento de archivo de las actuaciones, en su caso.

En los demás casos, se procederá también de forma inmediata al bastanteo de la documentación presentada y, caso de que la misma no se halle completa se procederá a la petición de cuantos datos y documentos se precisen, por correo certificado con acuse de recibo, a la mayor urgencia posible, y advirtiéndolo a los interesados de que transcurridos diez días sin que se hayan presentado los mismos, se procederá al archivo de las actuaciones.

**Séptima. Baremación de los expedientes**

En el ámbito de las Comunidades Autónomas que han asumido funciones y servicios del INSERSO, los órganos que éstas designen procederán, en su caso, a la valoración de las solicitudes recibidas conforme al baremo que figura como anexo IV de la presente Resolución.

En los demás casos, la valoración de las solicitudes se realizará por los Servicios Centrales del Instituto.

**Octava. Remisión de los expedientes**

Cumplidos los trámites anteriores por parte de las Comunidades Autónomas que han asumido funciones y servicios del INSERSO, remitirán, con carácter inmediato, a la Dirección General del INSERSO los expedientes o soporte magnético en el que figuren grabados todos los datos de la solicitud y la puntuación obtenida por cada expediente desglosada, según las distintas variables contempladas en el baremo.

En todo caso, los expedientes o soporte magnético deberán obrar en poder de la Dirección General del INSERSO en un plazo no superior a veintidós días desde la fecha de finalización del plazo para presentación de solicitudes.

**Novena. Adjudicación de las plazas**

1. Valoradas las solicitudes, se dictará, para cada uno de los plazos establecidos, la correspondiente resolución de adjudicación de plazas (anexos VI, VII, VIII, IX, X y XI), que será notificada a los interesados y publicadas además en:

Los Servicios Centrales del INSERSO.

En los órganos que designen las Comunidades Autónomas que han asumido funciones y servicios del INSERSO.

Las Direcciones Provinciales del INSERSO.

2. Habida cuenta del carácter limitado de las plazas disponibles, la atribución de las ofertadas a cada provincia es la que figura en el anexo V.

Caso de que en alguna de las provincias no se cubriera su cupo de plazas, por insuficiencia de solicitudes o por no disponer de plazas en los balnearios y turnos solicitados, las que queden disponibles se distribuirán, con carácter nacional, entre los solicitantes con mayor puntuación que no hubieren obtenido plaza conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

3. Finalizado cada uno de los dos procesos de adjudicación de plazas, se creará una lista de espera formada por todas las solicitudes que no han obtenido plaza, ordenadas según puntuación, con objeto de poder seleccionar a beneficiarios para cubrir las plazas que vayan quedando vacantes por renunciaciones u otras circunstancias.

**Décima. Cancelación de la plaza obtenida**

En el supuesto de que un beneficiario no abone el precio de la plaza obtenida, de acuerdo con lo especificado en la instrucción cuarta, se entenderá que renuncia a la misma, pudiendo seleccionarse a otro beneficiario para cubrir su vacante.

La consignación o aportación de datos o documentos falseados o inexactos para la obtención de las plazas reguladas por la presente Resolución, implicará la cancelación de la plaza obtenida, en el supuesto de no haber disfrutado del turno, o la obligación, por parte del interesado, de abonar el precio real de la plaza, sin perjuicio de las acciones que procedan en aplicación de la normativa vigente, si ya ha disfrutado del turno.

**Undécima. Instrucción final**

En los aspectos no contemplados expresamente por la presente Resolución se aplicarán las normas generales contenidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. LL. a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 1993.—El Director general, Héctor Maravall Gómez-Aillende.

Hmos. Sres. Secretario general, Subdirectores generales de Administración y Análisis Presupuestario, de Gestión, de Servicios Técnicos e Inter-ventor central del INSERSO.

## PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL DEL INSERSO - Balnearios participantes y plazas concertadas cada mes

AÑO 1994

BALNEARIO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	TRATAMIENTOS		MESES												Total plazas	Precio por turno	Acercamiento
				Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					
ALHAMA DE GRANADA	Alhama de Granada (Granada)	Reumatológico	Respiratorio	0	0	0	100	100	0	0	0	50	0	0	250	23.100	xxx	
BAÑOS BENITO	Saobre (Albacete)	Reumatológico	Respiratorio	0	0	120	120	0	0	80	0	0	0	320	23.100	xxx		
BAÑOS DE LA CONCEPCION	Villatoya (Albacete)	Reumatológico	Respiratorio	0	76	76	38	0	0	38	76	76	20	400	23.100	xxx		
BAÑOS VIEJOS	Carballo (La Coruña)	Reumatológico	Respiratorio	0	0	68	68	0	0	34	66	64	0	300	23.100			
CALDELAS DE TUY	Caldelas de Tuy (Pontevedra)	Reumatológico	Respiratorio	0	50	100	100	50	0	50	100	0	0	450	23.100			
CARBALLINO	Carballino (Orense)	Reumatológico	Digestivo	0	140	140	140	40	0	0	140	0	0	600	23.100			
SAN JUAN	Campos del Puerto (Baleares-Mallorca)	Reumatológico	Dermatológico	0	0	36	72	66	0	66	60	0	0	300	23.100	xxx		
SIERRA ALHAMILLA	Pechina (Almería)	Reumatológico	Respiratorio	44	32	44	36	28	20	20	32	44	0	300	23.100	xxx		
TUS	Yeste (Albacete)	Reumatológico	Respiratorio	0	0	220	220	180	0	80	0	0	0	700	23.100	xxx		
CHULLILLA	Chullilla (Valencia)	Reumatológico	Respiratorio	40	110	140	190	30	20	80	80	80	40	810	23.600	xxx		
EL PARAISO	Manzanera (Teruel)	Reumatológico	Digestivo	0	0	0	160	90	0	140	0	0	0	390	23.600	xxx		
LA VIRGEN	Jaraba (Zaragoza)	Reumatológico	Renal y Vías Urin	0	130	125	0	0	0	0	125	120	0	500	23.600	xxx		
TERMAS SAN ROQUE	Alhama de Aragón (Zaragoza)	Reumatológico	Respiratorio	0	0	0	50	0	0	50	0	0	0	100	23.600			
LANJARON	Lanjarón (Granada)	Reumatológico	Digestivo	534	784	970	884	515	0	250	720	1.007	716	6.360	24.500			
MONTEMAYOR	B. Montemayor (Cáceres)	Reumatológico	Respiratorio	0	0	270	190	0	0	0	150	0	0	610	24.500			
RETORTILLO	Retortillo (Salamanca)	Reumatológico	Respiratorio	0	0	240	160	0	0	0	210	0	0	610	24.500	xxx		
ACUÑA	Caldas de Reyes (Pontevedra)	Respiratorio	Reumatológico	0	0	30	60	0	0	0	60	0	0	150	25.000			
MOLGAS	Baños de Molgas (Orense)	Reumatológico	Renal y Vías Urin	0	96	96	96	48	0	32	96	96	0	560	25.000			
PANTICOSA	Panticosa (Huesca)	Reumatológico	Respiratorio	0	0	325	325	225	150	325	150	0	0	1.500	26.000	xxx		
CORCONTE	Corconte (Burgos)	Reumatológico	Renal y Vías Urin	0	0	220	220	176	88	176	220	0	0	1.100	26.500			
TERMAS DE CUNTIS	Cuntis (Pontevedra)	Reumatológico	Dermatológico	245	130	220	160	210	235	80	100	270	0	1.850	26.500			
BAÑOS DE SERON	Jaraba (Zaragoza)	Reumatológico	Renal y Vías Urin	310	310	310	310	155	0	100	255	310	310	2.370	27.200	xxx		
HERVIDEROS COPRENTES	Cofrentes (Valencia)	Reumatológico	Digestivo	500	500	500	500	750	500	500	500	500	250	5.000	27.200	xxx		
VALLFOGONA	Vallfogona de Riucorb (Tarragona)	Reumatológico	Respiratorio	0	0	300	150	0	0	0	0	0	0	450	27.200	xxx		
CALDAS DE BESAYA	Caldas de Besaya (Cantabria)	Reumatológico	Respiratorio	240	240	240	240	150	80	200	240	360	120	2.110	29.600			
CERVANTES	Sta. Cruz de Mudela (Ciudad Real)	Reumatológico	Respiratorio	120	0	0	0	80	0	0	120	120	60	500	31.200			
CESTONA	Zestoa (Guipúzcoa)	Reumatológico	Digestivo	0	40	40	40	0	0	0	40	40	20	220	31.200			
CODINA	Tona (Barcelona)	Respiratorio	Reumatológico	28	58	60	60	30	0	0	60	54	0	350	31.200			
FUENTE AMARGA	Chiclana (Cádiz)	Reumatológico	Respiratorio	70	160	160	160	240	0	80	160	240	80	1.350	31.200			
LIÉRGANES	Liérganes (Cantabria)	Reumatológico	Respiratorio	0	200	300	300	0	0	0	0	0	0	800	31.200			
TITUS	Arenys de Mar (Barcelona)	Reumatológico	Respiratorio	80	40	80	80	40	0	80	80	80	30	590	31.200			
ALANGE	Alange (Badajoz)	Reumatológico	Nervios	78	154	156	152	118	0	20	144	68	0	890	32.600			
TERMAS ORION	Sta. Coloma de Farnets (Girona)	Reumatológico	Respiratorio	140	170	240	180	0	0	0	130	300	120	1.280	33.200			
TERMAS ROMANAS	Lugo (Lugo)	Reumatológico	Respiratorio	140	140	140	140	0	0	45	115	140	140	1.000	33.200			
ALICUN DE LAS TORRES	Villanueva de las Torres (Granada)	Reumatológico	Respiratorio	54	108	94	108	40	0	0	40	108	58	610	33.800	xxx		
TERMAS VICTORIA	Caldas de Montbui (Barcelona)	Reumatológico	Respiratorio	60	90	30	80	0	0	0	40	80	70	450	35.200			
SICILIA	Jaraba (Zaragoza)	Reumatológico	Renal y Vías Urin	80	360	280	0	0	0	0	0	360	360	1.440	39.800	xxx		
BAÑOS DE FITERO	Fitero (Navarra)	Reumatológico	Respiratorio	820	290	290	120	240	0	0	0	410	410	2.580	40.800	xxx		
FORTUNA	Fortuna (Murcia)	Reumatológico	Respiratorio	196	196	196	294	196	148	0	0	196	98	1.520	41.800			
ARNEDILLO	Amedillo (La Rioja)	Reumatológico	Respiratorio	810	340	240	120	0	0	0	150	360	180	2.200	43.900			
PRATS	Caldas de Malavella (Girona)	Reumatológico	Respiratorio	60	30	60	50	0	0	0	30	60	0	290	43.900			
PUNTEVIESGO	Puenteviesgo (Cantabria)	Reumatológico	Respiratorio	180	180	120	60	0	0	60	180	180	140	1.100	43.900			
ARCHENA	Archena (Murcia)	Reumatológico	Respiratorio	0	300	300	645	500	320	0	0	701	354	3.120	45.500			
BLANCAFORT	La Garriga (Barcelona)	Reumatológico	Respiratorio	40	80	40	0	0	0	0	40	80	80	360	45.500			
BROQUETAS	Caldas de Montbui (Barcelona)	Reumatológico	Respiratorio	80	80	80	80	80	0	80	80	80	40	680	45.500			
LEDESMA	Ledesma (Salamanca)	Reumatológico	Respiratorio	450	870	760	140	0	0	0	150	630	0	3.000	45.500	xxx		
TERMAS PALLARES	Alhama de Aragón (Zaragoza)	Reumatológico	Respiratorio	110	220	190	80	100	0	110	230	220	0	1.260	45.500			



## ANEXO II - Reverso

## INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE TURNO PARA EL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL

1. Escriba con claridad para evitar errores de interpretación, a ser posible, a máquina de escribir o con letras de imprenta. Junto con la solicitud deberá remitir fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante, y en su caso del cónyuge, y el informe o certificación médica que acredite la necesidad de recibir el tratamiento solicitado, de acuerdo con el modelo que se facilita con la solicitud DE LAS DOS COPIAS DEL INFORME MÉDICO, SOLO DEBE REMITIR EL ORIGINAL.
2. **Datos a rellenar:** No escriba nada en los casilleros sombreados.  
Se deberán cumplimentar todos los datos referidos al solicitante. En el supuesto de que se solicite plaza solamente para el cónyuge, o para ambos, se deberán, igualmente, cumplimentar los casilleros referidos al cónyuge.  
**Plazas solicitadas:**  
**Balnearios:** Puede solicitar plaza en un balneario concreto o en más de uno, hasta un máximo de cuatro, ordenados según su preferencia. Cuantos más balnearios elija, más fácil es que se le adjudique plaza.  
**Número de plazas:** Debe indicar si solicita plaza sólo para usted, para su cónyuge o para ambos.  
**Mes en que solicita la plaza:** Debe indicar, por orden de preferencia, los meses en los que desea disfrutar del turno.  
En hoja aparte se le informa de los balnearios que este año participan en el Programa, con indicación de las plazas que el INSERSO ha concertado para este año, así como el precio por plaza y turno.  
**Datos económicos:** Por cada una de las pensiones que perciban, tanto el solicitante como el cónyuge, se cumplimentará:
  - Procedencia: Seguridad Social, Clases Pasivas (Muface), Administración Local, Isfas, etc.
  - Clase de pensión: jubilación, viudedad, orfandad, invalidez, etc.
  - Cuantía: Se señalará la cuantía mensual de la pensión.
 Igualmente, se cumplimentará el apartado de otros ingresos, si los hubiera.  
**Unión de dos solicitudes:**  
En el supuesto de que quiera disfrutar del turno junto con un familiar (distinto del cónyuge, que figurará en la misma solicitud) o amigo QUE A SU VEZ HAYA PRESENTADO SOLICITUD, deberán cumplimentar, ambas personas, el apartado correspondiente de su solicitud, indicando los apellidos, nombre y n.º del D.N.I. de la persona con la que quiere ir.  
En este caso, la puntuación del expediente, será igual a la media de las puntuaciones de los dos expedientes.  
Para unir las dos solicitudes es imprescindible solicitar, ambas personas, los mismos balnearios y meses.

## OBSERVACIONES GENERALES SOBRE EL PROGRAMA

- A) **QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA:**  
Los requisitos que deben reunir las personas que deseen participar en el Programa son los siguientes:
  - Ser pensionista del Sistema de la Seguridad Social, o beneficiario del mismo en virtud de Ley o convenio, por los conceptos de jubilación y de invalidez, en todo caso, y por el concepto de viudedad y otros, únicamente cuando el beneficiario haya cumplido los sesenta años de edad.
  - No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en los establecimientos, ni enfermedad infecto-contagiosa.
  - Poder valerse por sí mismo.
  - Precisar los tratamientos termales solicitados y carecer de contraindicación médica para la recepción de los mismos.
  - Realizar, en los plazos estipulados en la convocatoria de plazas, la solicitud.
  - Alcanzar, de acuerdo con el baremo en vigor, la puntuación que le permita acceder a uno de los balnearios y turnos solicitados.
- B) **QUE SERVICIOS LE OFRECE EL PROGRAMA:**  
Dentro del Programa de Termalismo se incluyen los siguientes servicios:
  - Alojamiento, en habitaciones dobles (catorce pernoctaciones), y manutención en régimen de pensión completa.
  - Tratamientos termales, que comprenderán:
    - Reconocimiento médico previo.
    - Tratamiento termal.
    - Seguimiento médico del tratamiento e informe final.
  - Realización de actividades de ocio y tiempo libre.
  - Póliza colectiva de Seguro.
 En todo caso, los beneficiarios de los turnos realizarán los desplazamientos a los balnearios por sus propios medios.  
Cada año, en la hoja que se facilita junto con la solicitud, se indican aquellos balnearios que incluyen, como un servicio más, sin coste para el beneficiario, el transporte de ida y vuelta en transporte público entre la localidad más próxima y el balneario.
- C) **COMO SE SOLICITA PLAZA:**  
Anualmente se publica en el B.O.E. una Resolución por la que se efectúa la convocatoria de plazas. En dicha Resolución se fija el número de plazas del Programa, el precio a pagar por los beneficiarios y el lugar, plazos y forma de presentación de las solicitudes.  
Las solicitudes se pueden presentar: En los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales y Centros del INSERSO y en los Organismos designados por las Comunidades Autónomas a las que se han transferido funciones y servicios del INSERSO.
- D) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se valoran todos los expedientes recibidos ponderando tres variables: Grado de necesidad de recibir tratamiento termal, situación económica y edad de los solicitantes. La adjudicación de plazas se efectúa a los expedientes con mayor puntuación, quedando el resto en una Lista de Espera.  
La resolución adoptada se comunica a todos los solicitantes por escrito.



ANEXO III

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Servicios Sociales

INFORME MEDICO

ANEXO A LA SOLICITUD DE PLAZA EN TURNOS DEL PROGRAMA DE THERMALISMO SOCIAL

Informe emitido por el doctor D. \_\_\_\_\_

colegiado núm. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ médico de \_\_\_\_\_

al solicitante de plaza en un turno del Programa de Thermalismo Social del INSERSO D. \_\_\_\_\_

Sexo: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

(INDIQUE LO QUE CORRESPONDA A CADA APARTADO)

- 1) Se vale por sí mismo para las actividades de la vida diaria  SI  NO  
 Utiliza silla de ruedas para desplazarse  SI  NO
- 2) Presenta trastornos psíquicos graves que puedan producir alteraciones en la convivencia en un Centro Residencial colectivo  SI  NO
- 3) Padece enfermedad infecto contagiosa  SI  NO  
 En caso afirmativo, indicar cuál: \_\_\_\_\_
- 4) Presenta insuficiencia orgánica DESCOMPENSADA: A) Cardio-Vascular, B) Hepática, C) Renal, D) Metabólico-Endocrina y E) Cerebro-Medular  A  B  C  D  E
- 5) En el caso de presentar alguno/s de los siguientes procesos, tache el apartado/s correspondiente/s: A) Caquexia o estado general muy deteriorado, B) I.A.M. o Accidente Cerebro-Vascular de menos de 3-6 meses de evolución, C) T.B.C. reciente o reactivada, D) Procesos Neoplásicos, E) Insuficiencias circulatorias periféricas importantes  A  B  C  D  E
- 6) Presenta actualmente alguna infección aguda o proceso en fase de agudización: A) Reumatológico, B) Respiratorio, C) Digestivo, D) Renal, y E) Dermatológico  A  B  C  D  E  
 En caso afirmativo, indicar cuál: \_\_\_\_\_

Diagnóstico orientativo de todas las enfermedades que padece \_\_\_\_\_

Tratamientos actuales \_\_\_\_\_

Motivo principal por el que acude al balneario \_\_\_\_\_

Indicar tipo de tratamiento/s termal/es adecuado/s:

- A) Reumatológico, B) Respiratorio, C) Digestivo y/o Hepatobiliar, D) Renal y vías urinarias, E) Dermatológico y F) Nervioso  A  B  C  D  E  F

Según el tipo o tipos de tratamiento/s termal/es indicado/s:

- A) Reumatológico:  
 Número de articulaciones afectadas y lateralidad (indique lo que proceda)  UNILATERAL  BILATERAL  
 Indicar cuál o cuáles: A) Cadera o rodilla, B) Columna, C) Hombro, D) Muñeca o dedos de la mano, E) Codo y F) Tobillo o dedos del pie  A  B  C  D  E  F  
 Señalar si existe/n: A) Impotencia funcional, B) Dolor, C) Deformidad y D) Rigidez  A  B  C  D
- B) Respiratorio:  
 Padece enfermedad de: A) Vías respiratorias altas y/o B) Vías respiratorias bajas  A  B  
 Indique si existen, de forma importante: A) Clínica inflamativa, B) Auscultación broncopulmonar severa, C) Alteraciones radiológicas importantes y D) Alteraciones gasométricas severas  A  B  C  D  
 Número de reagudizaciones en el último año
- C) Digestivo y/o hepatobiliar; Renal y vías urinarias; Dermatológico y Neuro-Psíquico:  
 Número de procesos agudos en el último año, indicando cuál de ellos \_\_\_\_\_

ANTECEDENTES PERSONALES Y OBSERVACIONES DE INTERÉS:

\_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ de 199

Firma: \_\_\_\_\_

EJEMPLAR PARA UNIR A LA SOLICITUD.

**BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE PLAZA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL.**

En la valoración de los expedientes de solicitud de plaza para uno de los turnos del Programa de Termalismo Social del Instituto Nacional de Servicios Sociales, se ponderan las siguientes variables :

- Grado de necesidad de recibir los tratamientos termales solicitados.
- Situación económica de los solicitantes.
- Edad de los solicitantes.

**1. Grado de necesidad de recibir los tratamientos termales solicitados.**

Para poder tomar parte en el Programa es requisito imprescindible que el beneficiario de la plaza precise el tratamiento o tratamientos termales solicitados.

En este sentido, esta variable valora el grado de necesidad de tratamiento termal, así como si el solicitante precisa uno o dos de los tipos de tratamientos incluidos en el Programa.

Para fijar la puntuación asignada a un expediente se tendrá en cuenta el informe o certificado médico que debe acompañar a la solicitud. La puntuación máxima que se ha estimado para esta variable es de 50 puntos, distribuidos de acuerdo con los siguientes criterios :

TIPO DE TRATAMIENTO	PUNTUACIÓN
<b>1. En el supuesto de precisar un único tipo de tratamiento termal:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el tratamiento solicitado es para afecciones reumatólogicas o respiratorias .....</li> <li>• Si el tratamiento solicitado es para el resto de afecciones contempladas en el Programa .....</li> </ul>	<p>Hasta 40 puntos</p> <p>Hasta 20 puntos</p>
<b>2. En el supuesto de precisar dos tipos de tratamiento termal :</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Tratamiento principal :</u> Reumatológico o respiratorio .....</li> <li>Resto de tratamientos .....</li> <li>• <u>Tratamiento secundario :</u> Reumatológico o respiratorio, no considerados como tratamiento principal y resto de tratamientos .....</li> </ul>	<p>Hasta 40 puntos</p> <p>Hasta 20 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos</p>

En el caso de matrimonio o pareja, se valorará de forma separada la situación de cada uno de los cónyuges, tomándose en consideración, para el cálculo de la puntuación final del expediente, solamente la puntuación mayor de las dos obtenidas.

**2. Situación económica.**

En esta variable se valoraran los ingresos mensuales del solicitante y, en su caso, de su cónyuge (matrimonio o pareja).

Quando los dos cónyuges sean titulares de ingresos, para el cálculo de la puntuación solo se tomarán en consideración los correspondientes al cónyuge con mayor cuantía de ingresos.

La puntuación máxima que se ha estimado para esta variable es de 40 puntos.

TRAMOS DE INGRESOS	PUNTUACIÓN
Hasta pensión mínima jubilación para mayores 65 años con cónyuge a cargo, inclusive	40
Desde la pensión mínima a la que se hace la referencia en el apartado anterior hasta 70.000	36
Desde 70.001 a 80.000	32
Desde 80.001 a 90.000	28
Desde 90.001 a 100.000	24
Desde 100.001 a 110.000	20
Desde 110.001 a 120.000	16
Desde 120.001 a 130.000	12
Desde 130.001 a 140.000	8
Desde 140.001 a 150.000	4
Más de 150.001	0

**3 Edad.**

En esta variable se valora la edad del solicitante, en coherencia con los principios que informan y justifican la asistencia a las personas de la Tercera Edad.

La valoración de esta variable será de un punto por cada dos años en que se superen los 60 años de edad. La referencia para la valoración será la edad del solicitante al día 31 de diciembre de 1994.

El tope máximo de esta puntuación será igual a 10 puntos.

Quando la solicitud comprenda al matrimonio, a efectos de determinar la edad, se obtendrá la media aritmética de los años cumplidos por cada uno de los cónyuges, constituyendo la cifra que resulte, redondeada por exceso, la edad a considerar.

En el supuesto de que, una vez valoradas todas las variables contempladas en el baremo, existan expedientes con igual puntuación, se ordenarán de acuerdo con la fecha de nacimiento del solicitante.

Por otra parte, si dos solicitantes desean que sus expedientes se unan entre sí de tal forma que en el proceso de adjudicación de plazas se adjudique plaza a los dos o a ninguno de ellos, deberán rellenar el apartado correspondiente de la solicitud y cumplir las instrucciones que en la misma se señalan.

Sus expedientes se baremarán de forma individual y la valoración final, en el proceso de adjudicación de plazas, será igual a la media aritmética de sus puntuaciones.

DISTRIBUCION PROVINCIAL DE LAS PLAZAS	
COMUNIDAD AUTONOMA Y PROVINCIA	PLAZAS ASIGNADAS A CADA PROVINCIA
ANDALUCIA	8.236
ALMERIA	547
CADIZ	998
CORDOBA	1.059
GRANADA	1.036
JAEN	951
HUELVA	630
MALAGA	1.252
SEVILLA	1.763
ARAGON	2.144
HUESCA	432
TERUEL	357
ZARAGOZA	1.355
PRINCIPADO ASTURIAS	1.823
ASTURIAS	1.823
CANTABRIA	785
CANTABRIA	785
CASTILLA - LA MANCHA	2.899
ALBACETE	526
CIUDAD REAL	782
CUENCA	465
GUADALAJARA	298
TOLEDO	828
CASTILLA Y LEON	4.584
AVILA	367
BURGOS	606
LEON	910
PALENCIA	338
SEGOVIA	281
SORIA	234
SALAMANCA	710
VALLADOLID	630
ZAMORA	508
CATALUÑA	8.312
BARCELONA	6.102
GERONA	753
LERIDA	642
TARRAGONA	815

DISTRIBUCION PROVINCIAL DE LAS PLAZAS	
COMUNIDAD AUTONOMA Y PROVINCIA	PLAZAS ASIGNADAS A CADA PROVINCIA
EXTREMADURA	1.805
BADAJOS	1.058
CACERES	747
GALICIA	4.772
LA CORUÑA	1.742
LUGO	924
ORENSE	872
PONTEVEDRA	1.234
ISLAS BALEARES	1.053
BALEARES	1.053
ISLAS CANARIAS	1.417
LAS PALMAS	655
STA. CRUZ TENERIFE	762
LA RIOJA	412
LA RIOJA	412
MADRID	5.486
MADRID	5.486
MURCIA	1.232
MURCIA	1.232
NAVARRA	772
NAVARRA	772
PAIS VASCO	2.487
ALAVA	278
GUIPUZCOA	827
VIZCAYA	1.382
COMUNIDAD VALENCIANA	5.157
ALICANTE	1.534
CASTELLON	747
VALENCIA	2.876
Ceuta	66
Melilla	58
PLAZAS TOTALES	53.500

## NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE PLAZA

Anagrama del Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO)

Expediente : \_\_\_\_\_  
 Baleario : \_\_\_\_\_  
 Fecha comienzo del turno : \_\_\_\_\_

Para su conocimiento, y de acuerdo con su solicitud, se le comunica que la Dirección General del INSERSO ha resuelto adjudicarle/s a Vd/s. plaza/s para el balneario y turno arriba indicado. Para que esta adjudicación sea efectiva deberá realizar lo que a continuación le indicamos:

- Ingresar, en concepto de reserva de plaza, la cantidad señalada en el plazo que igualmente se indica, al balneario y a las señas que figuran en la hoja adjunta.

Importe por cada plaza adjudicada : \_\_\_\_\_

Fecha límite para efectuar el ingreso : \_\_\_\_\_

Nota importante: En el impreso del giro postal deberá indicar, en el apartado reservado para el texto, su número de expediente y la fecha de comienzo del turno que figura en la cabecera de esta carta.

- Remitir, con carácter urgente, una fotocopia del resguardo del giro, junto con la parte inferior de este escrito, a : Programa de Termalismo Social (Apartado de Correos ..... - Código Postal ..... - Localidad .....).

En caso de no cumplir las anteriores instrucciones, se entenderá que Vd. renuncia a las plazas adjudicadas, archivándose su solicitud y designando a un suplente para ocuparlas.

Las cantidades abonadas en concepto de reserva de plaza no se reintegrarán a los solicitantes si renuncian a la plaza sin causa grave justificada documentalmente y, en ningún caso, si la renuncia se efectúa con posterioridad a la fecha de comienzo del turno.

Para cualquier información complementaria, puede dirigirse por escrito a las señas indicadas anteriormente o llamar por teléfono a : .....

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL INSERSO,

Fdo.:

NOTA: Se ruega que, en caso de que no le interesen las plazas adjudicadas nos lo haga saber, remitiéndonos la parte inferior del presente escrito, indicándonos la causa.

(cortar por esta línea)

En contestación a la notificación que me han remitido, anunciándome la adjudicación de plazas para disfrutar de un turno en balnearios, le comunico:

Que acepto las plazas adjudicadas y he efectuado el abono de la cantidad estipulada en concepto de reserva de plaza. Adjunto le remito fotocopia del giro postal efectuado.

Que no deseo las plazas adjudicadas por \_\_\_\_\_

Firma,

ANEXO VII

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE PLAZA EN CC.AA. A LAS QUE SE HA TRANSFERIDO FUNCIONES Y SERVICIOS DEL INSERSO

Anagrama de la CC.AA.

Anagrama del Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO)

Expediente : \_\_\_\_\_

Balneario : \_\_\_\_\_

Fecha comienzo del turno : \_\_\_\_\_

Para su conocimiento, y de acuerdo con su solicitud, se le comunica que, por resolución conjunta de la Dirección General del INSERSO y ..... de la CC.AA. .... se ha resuelto adjudicarle/s a Vd/s. plaza/s para el balneario y turno arriba indicado. Para que esta adjudicación sea efectiva deberá realizar lo que a continuación le indicamos:

- Ingresar, en concepto de reserva de plaza, la cantidad señalada en el plazo que igualmente se indica, al balneario y a las señas que figuran en la hoja adjunta.

Importe por cada plaza adjudicada : \_\_\_\_\_

Fecha límite para efectuar el ingreso : \_\_\_\_\_

Nota importante: En el impreso del giro postal deberá indicar, en el apartado reservado para el texto, su número de expediente y la fecha de comienzo del turno que figura en la cabecera de esta carta.

- Remitir, con carácter urgente, una fotocopia del resguardo del giro, junto con la parte inferior de este escrito, a : Programa de Termalismo Social (Apartado de Correos .....- Código Postal ..... - Localidad .....).

En caso de no cumplir las anteriores instrucciones, se entenderá que Vd. renuncia a las plazas adjudicadas, archivándose su solicitud y designando a un suplente para ocuparlas.

Las cantidades abonadas en concepto de reserva de plaza no se reintegrarán a los solicitantes si renuncian a la plaza sin causa grave justificada documentalmente y, en ningún caso, si la renuncia se efectúa con posterioridad a la fecha de comienzo del turno.

Para cualquier información complementaria, puede dirigirse por escrito a las señas indicadas anteriormente o llamar por teléfono a: .....

EL ..... de la CC.AA. ....

Fdo.:

NOTA: Se ruega que, en caso de que no le interesen las plazas adjudicadas nos lo haga saber, remitiéndonos la parte inferior del presente escrito, indicándonos la causa.

(cortar por esta línea)

En contestación a la notificación que me han remitido, anunciándome la adjudicación de plazas para disfrutar de un turno en balnearios, le comunico:

Que acepto las plazas adjudicadas y he efectuado el abono de la cantidad estipulada en concepto de reserva de plaza. Adjunto le remito fotocopia del giro postal efectuado

Que no deseo las plazas adjudicadas por \_\_\_\_\_

Firma,

ANEXO VIII

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Anagrama del Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO)

Expediente : \_\_\_\_\_

Ha tenido entrada en este Organismo su solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social que ha quedado registrada con el número de expediente arriba indicado.

Visto su expediente y en aplicación de lo establecido en la Resolución de convocatoria de plazas del presente año, la Dirección General del INSERSO ha dictado resolución denegando su solicitud por los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se detallan :

(motivación resolución denegatoria)

Lo que le comunico a los efectos oportunos y, al mismo tiempo le informo que, en caso de no estar conforme con dicha resolución, puede interponer reclamación previa, ante la Dirección General del INSERSO, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de la presente notificación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL INSERSO,

Fdo.:

ANEXO IX

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DENEGATORIA

EN CC.AA. A LAS QUE SE HA TRANSFERIDO FUNCIONES Y SERVICIOS DEL INSERSO

Anagrama de la CC.AA.

Anagrama del Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO)

Expediente : \_\_\_\_\_

Ha tenido entrada en este Organismo su solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social que ha quedado registrada con el número de expediente arriba indicado.

Visto su expediente y en aplicación de lo establecido en la Resolución de convocatoria de plazas del presente año, la Dirección General del INSERSO y ..... de la CC.AA. .... han dictado resolución conjunta denegando su solicitud por los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se detallan :

(motivación resolución denegatoria)

Lo que le comunico a los efectos oportunos y, al mismo tiempo le informo que, en caso de no estar conforme con dicha resolución, puede interponer reclamación previa, ante cualquiera de los dos Órganos que han dictado la Resolución, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de la presente notificación.

EL ..... de la CC.AA. ....

Fdo.:

## NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SITUACIÓN EN LISTA DE ESPERA

Anagrama del Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO)

Expediente : \_\_\_\_\_

Ha tenido entrada en este Instituto su solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social que ha quedado registrada con el número de expediente arriba indicado.

Una vez valorados todos los expedientes recibidos en el \_\_\_\_\_ plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la resolución de convocatoria de plazas del presente año y conforme al baremo aprobado por la norma citada, la Dirección General del INSERSO ha dictado resolución de adjudicación de plazas en favor de los titulares de los expedientes con mayor puntuación para cada uno de los balnearios y turnos.

Su expediente no ha alcanzado puntuación suficiente para poder adjudicarle plaza en uno de los balnearios y turnos por Vd. solicitados y, por ello, se encuentra incluido en una Lista de Espera formada por todas las solicitudes que no han obtenido plaza, ordenadas según puntuación, con objeto de poder seleccionar a beneficiarios para cubrir las plazas que vayan quedando vacantes por renunciaciones u otras circunstancias.

En el supuesto de que a Vd. le corresponda una de las plazas vacantes, recibirá una nueva notificación de este Instituto, indicándole el balneario adjudicado y la fecha de incorporación al mismo.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL INSERSO,

Fdo.:

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SITUACIÓN EN LISTA DE ESPERA  
EN CC.AA. A LAS QUE SE HA TRANSFERIDO FUNCIONES Y SERVICIOS DEL INSERSO

Anagrama de la CC.AA.

Anagrama del Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO)

Expediente : \_\_\_\_\_

Ha tenido entrada en este Organismo su solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social que ha quedado registrada con el número de expediente arriba indicado.

Una vez valorados todos los expedientes recibidos en el \_\_\_\_\_ plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la resolución de convocatoria de plazas del presente año y conforme al baremo aprobado por la norma citada, la Dirección General del INSERSO y ..... de la CC.AA. .... han dictado resolución conjunta de adjudicación de plaza en favor de los titulares de los expedientes con mayor puntuación para cada uno de los balnearios y turnos.

Su expediente no ha alcanzado puntuación suficiente para poder adjudicarle plaza en uno de los balnearios y turnos por Vd. solicitados y, por ello, se encuentra incluido en una Lista de Espera formada por todas las solicitudes que no han obtenido plaza, ordenadas según puntuación, con objeto de poder seleccionar a beneficiarios para cubrir las plazas que vayan quedando vacantes por renunciaciones u otras circunstancias.

En el supuesto de que a Vd. le corresponda una de las plazas vacantes, recibirá una nueva notificación de este Organismo, indicándole el balneario adjudicado y la fecha de incorporación al mismo.

EL ..... de la CC.AA. ....

Fdo.: